

Republica del Peru - El Consejo de Gov.<sup>no</sup>  
 = estudiando a los méritos y servicios del  
 fuero de Cívico D. Tomas Piquera ha  
 venido en nombrando fuero 1.<sup>o</sup> de la  
 6.<sup>a</sup> Compañía del Batallón de Infantería  
 Cívica de la Guarnición de Chacabambas  
 = Por tanto ordena y manda le mande  
 y reconozca por tal guardaduble y  
 mandaduble guardar todas las distinciones  
 y preeminencias que por este título le  
 corresponden para lo q. le viere ex-  
 pedir el presente firmado de su mano  
 sellado con el sello de la Republica  
 y refrendado por el ministro de  
 Estado en el Depto de la Guerra del q.  
 se tomara razón donde correspondiere  
 = Dado en Lima a 9 de Feb.<sup>o</sup> de 1826 =  
 7.<sup>o</sup> de la Indip.<sup>ta</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Republica  
 Hipólito Unzueta = José de Larrea  
 y Dorado = por orden del E. Teniente  
 Gobernador = P. S. Luis de Caceres  
 de Asistente 1.<sup>o</sup> de la 6.<sup>a</sup> Compañía del  
 Batallón de Infantería Cívica de la Guarnición  
 de Chacabambas al fuero de Cívico  
 de D. Tomas Piquera

Se toma razón en  
 14. de Dec. 1826 -

Tomas Piquera

MH-01146  
 CAJ. 54  
 DOC. 60  
 FOL. 1



O.L. 146-2455



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten notes or a signature.]*

Ms. A. 9. 2. 11  
Doc. 20  
1001



0.2.445-2482